

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2015-00182-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	José Alejandro Restrepo Montoya
Demandado:	José Augusto Restrepo Muñoz

Mediante solicitud allegada día el 30 de marzo de 2023, el señor José Augusto Restrepo Muñoz identificado con cedula de ciudadanía nro. 70.047.448, solicita:

1. *"Informo que en el año 2017 yo cancele un embargo que tenía el señor ALEJANDRO RESTREPO MONTOYA identificado con C.C. 1.017.253.342 de Medellín, motivo por el cual me estuvieron sacando un dinero que espero sea reintegrado según el radicado # 05-308-31-10-0012015-00182-00 adjunto oficio en este documento."*

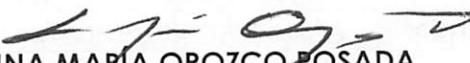
Se pronuncia el despacho sobre lo solicitado por el señor José Augusto Restrepo Muñoz en los siguientes términos:

Se le informa al solicitante que el día 04 de abril de 2017 se llevó a cabo la audiencia programada por auto del 24 de marzo de 2017 en el proceso ejecutivo con radicado 2015-00182-00, que según el acta termina por conciliación aprobada por el despacho, audiencia en la cual tuvo participación y donde se acuerda que se levante el embargo y se oficie a Colpensiones, por lo que en el numeral segundo de la decisión proferida en esa fecha se ordenó levantar la medida de embargo que ostentaba su pensión de Colpensiones y se ordenó oficiar en tal sentido por secretaria del despacho, mediante oficio nro. 425 con fecha del 04 de abril de 2017 dirigido a Colpensiones por el secretario se dio cumplimiento a lo ordenado, a fin de que se diera el desembargo de la pensión y no se hicieran más retenciones, el oficio cuenta con firma de recibido. Revisada la base de datos de la cuenta Bancaria del despacho en el Banco Agrario de Colombia se encuentra que la última retención realizada a la pensión del señor José Augusto Restrepo Muñoz lo fue el 24 de abril de 2017 y el último pago realizado fue el 17 de mayo de 2017, por lo tanto, a la fecha no se evidencian que se le hayan realizado más deducciones a la pensión por parte de este despacho.

Del anterior pronunciamiento, por secretaria del despacho envíese comunicación al señor José Augusto Restrepo Muñoz para su conocimiento al correo electrónico: joseaugustorestrepomuñoz@gmail.com.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el expediente físico al archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

